



Lanús, 28 de abril de 2022.

RESOLUCION N° 0118.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que la agente Brenda Agustina PEREYRA, Legajo N° 29.782/8, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquídense, a partir del día 14 de febrero del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (con orientación en Bachiller en Economía y Administración), a la agente Brenda Agustina PEREYRA, Legajo N° 29.782/8, categoría 18, con funciones de Cajera, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 403, Dirección de Tesorería General.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3°: La presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por